



ANEXOS

Al Acuerdo para la incorporación de criterios ambientales, sociales y otras políticas públicas de sostenibilidad en el funcionamiento cotidiano y en los procesos y procedimientos de compra y contratación del Cabildo de Tenerife.

Anexo I: Comentarios y ejemplos

Anexo II: Iniciativas y marco legislativo de la compra y contratación pública sostenible, CCPS.

Anexo III: La CCPS en Europa, en España y en Canarias.

Anexo IV: Acuerdo de compromiso por los residuos en Tenerife, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del 29 de enero de 2007, modificado en sesión del 26 de marzo del mismo año.

ANEXO I:

COMENTARIOS. EJEMPLOS.

Los objetivos se abordarán por fases, estableciendo un programa de acciones para cada año. Por ejemplo, si se opta por implantar la Compra y Contratación Pública Sostenible, no se trata de pasar de 0% a 100%, sino comenzar por la concienciación y formación, difundiendo el concepto y beneficios. En esta primera fase, se pueden acometer algunas experiencias piloto concretas – en productos o servicios determinados- que servirán como chequeo.

- Ejemplo: Adquisición de un (10%, 25%, 50%, etc.) del material de oficina con criterios sostenibles.

Siguiendo con este programa de acciones, se pueden plantear varias acciones para el primer año, que podrían acometerse mediante contrato menor: celebración de una jornada sobre CCPS para agentes políticos y técnicos, impartición de curso online para personal técnico -40 horas-, servicio de asesoramiento para la ambientalización y socialización de pliegos, elaboración de fichas técnicas por producto, obra o servicio.





En años sucesivos, se podrá ir ampliando el alcance, hasta llegar a la aprobación de acuerdos o instrucciones que obliguen a la incorporación de criterios sociales, ambientales y éticos en el funcionamiento cotidiano de la corporación o en sus procesos de compra y contratación.

- Ejemplo: Resolución 6/2008, de 2 de junio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno sobre incorporación de criterios sociales, ambientales y otras políticas públicas en la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma y de su sector público. Gobierno Vasco.

Otra de las grandes ventajas de la implantación de este programa es de sus efectos laborales a nivel interno, puesto que prácticamente la totalidad de las tareas que conlleva se ejecutan o podrían ejecutarse por el personal propio del Cabildo, sin necesidad de grandes inversiones de capital.

Por supuesto, el ahorro de costes a largo plazo en agua, energía, materias primas,...etc.

ANEXO II

INICIATIVAS Y MARCO LEGISLATIVO DE LA COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

El principal antecedente para la incorporación de criterios de sostenibilidad en las compras y contrataciones públicas se encuentra en el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, resultado de la Cumbre de la Tierra en Río celebrada en 1992, que en su principio 8 cita “para lograr un desarrollo sostenible y una mayor calidad de vida para sus pueblos, los estados deberán reducir y eliminar los patrones insostenibles de producción y consumo y promover políticas demográficas apropiadas”. A partir de este momento, la Unión Europea aprueba varias directivas encaminadas a promover la CCPS, en un primer momento con criterios exclusivamente ecológico-ambientales, y posteriormente, incorporando los criterios éticos y sociales. Además de la normativa, se han sucedido diferentes iniciativas, programas y estrategias relacionados con la protección del medio ambiente, la protección social y, en general, el desarrollo sostenible, como el Sexto Programa de Acción de la Comunidad





Europea en Materia de Medio Ambiente (2001-2012) vigente en la actualidad y titulado “Medio Ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos”, Estrategia para el Desarrollo Sostenible de la Unión Europea, adoptada en el Consejo de Gotenburgo de 2001, la Revisión de la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible del 2006, diversas directivas y reglamentos:

- Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (modificada posteriormente por la Directiva 2005/75/CE, la Directiva 2005/51/CE y el Reglamento CE Nº 2083/2005 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2005).
- Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales (modificada posteriormente por la Directiva 2005/51/CE y Reglamento CE Nº 2083/2005 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2005).
- Reglamento 1874/2004/CE de la Comisión, de 28 de octubre de 2004, por el que se modifican las anteriores directivas en lo que concierne a sus umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos públicos.
- Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos, incluye la Contratación Pública con criterios ambientales en los ámbitos de vehículos, equipos, servicios energéticos y edificación como una de las medidas a adoptar por las Administraciones Públicas.
- El Consejo de la Unión Europea aprobó en diciembre del 2007 una regulación para la implementación del programa Energy Star de los Estados Unidos en Europa.
- En la Comunicación sobre la contratación precomercial de diciembre de 2007 se abordan las posibilidades que ofrece el Derecho Comunitario para estimular la innovación mediante la contratación pública, tanto en la fase de I+D como en la de comercialización, para dar respuesta a desafíos como la lucha contra el cambio climático o la mejora del rendimiento energético.





- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes incorpora consideraciones ambientales en la compra y contratación de vehículos, como los costes de ciclo de vida de consumo de carburantes y emisiones de CO2. Los criterios ambientales para la contratación de vehículos y de servicios de transporte público serán obligatorios a partir del 2012.
- Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- Propuesta del 20 de diciembre de 2011 que es la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública, que entre sus objetivos, tiene el de protección del medio ambiente y social (mayor eficiencia energética y en el uso de los recursos, lucha contra el cambio climático, integración social, etc

España

- La legislación vigente en materia de contratación pública tiene en cuenta el factor medioambiental y social en los procesos de compra y contratación con el objeto de fomentar la compra y contratación pública responsable en las Administraciones Públicas.
- En el año 2006, se creó la Comisión Interministerial para la incorporación de los criterios ambientales en la Contratación Pública Verde.
- R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que deroga la anterior Ley 30/200 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, que transponía al ordenamiento jurídico español la Directiva 2004/18/CE. Se consideran criterios medioambientales y sociales en los procesos de contratación pública, debiendo ser incorporados en los pliegos de contratación u otros documentos contractuales.
- En enero de 2008, se aprueba por el Consejo de Ministros el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/1 16/2008, de 21 de enero) cuyo objetivo principal es implantar de forma paulatina prácticas respetuosas con el medio ambiente en la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Establece objetivos ambientales cuantitativos para productos y servicios de contratación centralizada en ocho grupos de





productos y servicios: construcción y mantenimiento, transporte, energía, equipos de oficina, papel/publicaciones, mobiliario, limpieza y eventos.

- En el año 2010, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha puesto en marcha la contratación de servicios energéticos en la sede que comparte con el Ministerio de Economía y Hacienda con el objetivo de mejorar la eficiencia energética y promover la demanda de este tipo de servicios en el sector público y privado. También a principios de 2010 se ha aprobado el Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado, que permitirá ahorrar energía en 330 centros, reduciendo en un 2096 su consumo en el 2016.
- En marzo de 2010 se aprobó la Ley de Economía Sostenible, que prevé en el apartado de sostenibilidad ambiental 4 ámbitos importantes relacionados con la Compra Verde, como la sostenibilidad del modelo energético, la reducción de gases de efecto invernadero, la movilidad y la rehabilitación de edificios. Esta ley parte de una estrategia que tiene por objetivo sentar las bases para un modelo de desarrollo y crecimiento más sostenible de la economía española. La Ley fomenta la competitividad, fortalece la supervisión financiera, establece medidas contra la morosidad, aporta transparencia en las remuneraciones de las sociedades cotizadas y facilita la contratación público-privada. A la vez, promueve la innovación, la reforma de la Formación Profesional e introduce, además, criterios de ahorro y eficiencia energética y de movilidad sostenible.
- Además de la legislación expuesta anteriormente, el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR), la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible o la Estrategia Española de Cambio Climático y Energías Limpias Horizonte 2012 o la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España consideran las políticas de compras responsables como uno de los instrumentos para alcanzar sus respectivos objetivos.

La compra y contratación pública sostenible integra en las decisiones de compra y contratación de las administraciones públicas aspectos sociales, éticos y ambientales. Con esto se aporta un valor añadido a la adquisición de suministros y a la contratación de servicios y obras. Con este proceso de compra, las Administraciones ejecutan su presupuesto de tal manera que a la vez que adquieren los productos y los servicios que





necesitan, contribuyen a objetivos más amplios de sus políticas como la protección ambiental, la inclusión social, la igualdad de oportunidades, el empleo, la mejora de los servicios públicos, etc.

Aspectos sociales y éticos

- Promoción de la equidad social, el empleo de calidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social, el respeto a los Derechos Humanos en la cadena de producción y el comercio justo con países en vías de desarrollo

Aspectos ambientales

- Medidas orientadas a reducir el potencial impacto negativo sobre el medio ambiente que un producto puede causar a lo largo de su ciclo de vida, o que un servicio u obra pueden producir durante su ejecución, promoviendo la eficiencia energética, el uso de productos reutilizables, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones, la adecuada gestión de residuos, etc.

La Unión Europea, prácticamente desde el año 1970, ha venido impulsando esta mejor gestión de los recursos, y a lo largo de los años, ha ido aprobando diversas estrategias, directivas y reglamentos. Igualmente lo ha ido haciendo el estado español. (Ver Anexo II). Son muchos los países europeos, las comunidades autónomas y administraciones locales españolas que tienen implantado en su funcionamiento cotidiano criterios de compra y contratación pública sostenible, así como algunas universidades. Desafortunadamente, Canarias es una de las pocas administraciones en las que no se ha hecho prácticamente nada en este sentido.

La práctica de la Compra y Contratación Pública Verde comenzó en los años 80 en algunos estados europeos, y actualmente tiene un gran desarrollo en los países con larga tradición y cultura ambiental, el denominado “grupo de los siete” (Finlandia, Suecia, Austria, Holanda, Alemania, Reino Unido y Dinamarca). En el resto de países de la Unión Europea, algunos ya han aprobado sus planes nacionales de Compra Verde, mientras que otros aún están empezando su andadura en este tema.

En España, la Administración General del Estado, algunas Comunidades Autónomas y algunas entidades locales llevan tiempo trabajando en este campo. A nivel nacional, cabe destacar la aprobación del Plan de Contratación Pública Verde en el 2008; y la posterior





aprobación, en el 2010, del Plan de Activación de la Eficiencia Energética en los edificios de la Administración General del Estado, el cual permitirá ahorrar energía en 330 centros, reduciendo en un 20% su consumo en 2016. Así mismo, tanto el Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR), como la Estrategia Española de Cambio Climático y Energías Limpias Horizonte 2012 y la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, constituyen iniciativas que contemplan “las políticas de compra responsable” como uno de los instrumentos para alcanzar sus respectivos objetivos, incluso a nivel municipal.

Las comunidades autónomas con mayor avance en esta materia son País Vasco, Navarra, Cataluña, Andalucía y Aragón, luego Castilla - La Mancha, Castilla – León, Madrid; y entre las locales, cabe destacar, entre otras, a las diputaciones de Barcelona o Córdoba, el Ayuntamiento de Zaragoza o el Ayuntamiento de Barcelona – que institucionalizó el programa Oficina Verde en el año 2001. Otras entidades autonómicas y locales han trabajado acciones más concretas y puntuales, muchas de ellas utilizando el marco de la Agenda Local 21, como Asturias, Baleares, Valencia, La Rioja o Murcia.

En Canarias, solamente se ha editado la Guía de Contratación y Compra Pública Sostenible del Gobierno de Canarias, por su Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, en cumplimiento de una de las medidas de la Estrategia Canaria de lucha contra el cambio climático.

Se han desarrollado acciones de formación en esta materia, quedando los alumnos y alumnas muy satisfechos con sus contenidos, y mucho más importante, con ilusión e iniciativa en promover estas prácticas en su ámbito:

- Comunidad Autónoma de Canarias: Resolución de 11 de febrero de 2010, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento en la modalidad de formación presencial dirigidos al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para el año 2010. Curso FC.IN.14.10 COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE.



- Cabildo de Tenerife: Jornadas de Buenas Prácticas Sostenibles para la Administración, en octubre de 2011, curso integrado en el Plan de Formación del Personal del Cabildo Insular de Tenerife y sus Organismos Autónomos, desarrollado en el marco del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas. Sus objetivos generales fueron:
- Concienciar a los trabajadores de la administración pública de la importancia de su contribución para minimizar algunos problemas ambientales y sociales.
- Familiarizar a los alumnos en la aplicación y evolución de la gestión ambiental.
- Dar a conocer al alumnado el desarrollo de los distintos Planes de Mejora Ambiental y Social aplicados en las administraciones públicas.
- Motivar al alumno hacia una actitud de respeto ambiental a través del desarrollo de un Código de Buenas Prácticas Sostenibles a seguir en su centro de trabajo, en su vida personal y social.

ANEXO IV:

DECÁLOGO BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE RESIDUOS

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

SERVICIO TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DE RECURSOS Y ENERGÍA.

Unidad de Gestión Administrativa.

Fecha: 24 de julio de 2007.

Asunto: Decálogo de buenas prácticas en relación con los residuos.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el pasado 29 de enero, adoptó **un acuerdo de compromiso por los residuos de Tenerife** (modificado en sesión del Consejo de 26 de marzo), en el que se incluye el siguiente decálogo de buenas prácticas:

El Cabildo de Tenerife centrará sus esfuerzos en prevenir el consumo de papel, para lo cual procurará:

- Realizar sus documentos y publicaciones a doble cara y evitará márgenes y tamaños de letra excesivos.
- Potenciar la utilización de medios de comunicación electrónicos.



- Configurar las máquinas de fax para evitar la impresión de encabezados o informes de confirmación no deseados.
- El Cabildo de Tenerife trabajará en la línea de apoyar la reutilización de papel.
- En los envíos de información interna, se reutilizarán sobres ya usados.
- El papel utilizado únicamente por una cara se utilizará para imprimir borradores.
- Los blocs de papel para notas se realizarán con papel utilizado por una sola cara.
- El Cabildo de Tenerife hará extensiva la instalación de contenedores en todas sus instalaciones para permitir la separación de los residuos, habiendo ya comenzado por los contenedores de papel, para continuar con los de envases de vidrio.
- La mayor parte del papel que utilice el Cabildo de Tenerife deberá ser reciclado.
- Igualmente en los servicios de las diferentes instalaciones del Cabildo de Tenerife se empleará papel reciclado.
- Los consumibles de impresoras y fotocopiadoras, tipo toner o cartuchos de tinta, se adquirirán reciclados siempre que sea posible. Se instaurará una política de compra de equipos de impresión que primen aquellos que faciliten el rellenado de cartuchos o toner o el uso de consumibles reciclados, además de contar con gestor para la retirada de los consumibles usados y su posterior reutilización.
- A los proveedores del Cabildo se les solicitará que sus productos tengan el mínimo embalaje posible y se avanzará hacia una política general de compras que prime los productos con menor generación de residuos, tanto por su embalaje como durabilidad, capacidad de reutilización o reciclaje y mínimo consumo energético.
- Siempre que sea posible, se adquirirán productos reciclados que permitan cerrar los ciclos de los residuos, como una medida más para evitar los vertidos incontrolados.
- Los productos de limpieza deberán ser lo menos nocivos posible, evitando aquellos que generen excesivos residuos, tipo aerosoles o envases pequeños. Se buscarán





sistemas de rellenado industrial para los productos de limpieza, que permitan la reutilización de los envases por el personal de limpieza.

Todos los residuos que produzcan los diferentes departamentos e instalaciones del Cabildo de Tenerife deberán ser gestionados por gestor autorizado de residuos, primando su reutilización o reciclado o en todo caso su adecuado tratamiento, especialmente aquellos que puedan tener carácter especial o peligroso. Igualmente el Cabildo Insular de Tenerife asumirá el compromiso de incluir, en todos los procedimientos de adjudicación de contratos y concesiones administrativas, así como en los convenios que suscriba, las previsiones necesarias para que los contratistas y concesionarios, así como los firmantes de los convenios, asuman el compromiso de gestionar los residuos que generen con ocasión del desarrollo de su actividad conforme a la legislación y el planeamiento vigentes en materia de residuos.

El Cabildo de Tenerife pondrá en marcha un proyecto piloto de autocompostaje doméstico para sus empleados, con experiencia inicial del PTEOR para la reducción de la materia orgánica de las basuras domésticas, mediante la cesión de compostadoras a aquellos empleados interesados en el proyecto.

